

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 93 Y UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 126, AMBOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los primeros auxilios, son técnicas y medidas terapéuticas que se brindan de manera urgente a las personas que han sufrido un accidente, enfermedades repentinas o la agudización de estas, hasta la atención de un médico o paramédico que brinde el tratamiento especializado y con el equipo adecuado.

Dichas técnicas y principios se han perfeccionado a lo largo de la historia, sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, siendo considerados en la actualidad como la forma más eficiente para el cuidado inicial de una víctima en el lugar del accidente, utilizando únicamente los elementos que se tengan alrededor con la finalidad de mantener con vida a la persona o evitar que se agrave el cuadro y al no ser considerados un tratamiento médico¹, pueden ser prestados por cualquier persona con capacitación o adiestramiento previo en ellos.

Entre sus características principales se encuentran en que son temporales, por lo tanto no curan, lo que se busca es la conservación de la vida sin provocar daño adicional, aliviando en la medida de lo posible el dolor y la ansiedad de la víctima.

¹ Tenorio, Daniela; Escobar, John. (2009) Efectividad de Intervenciones Educativas en Primeros Auxilios. INVESTIGACIONES ANDINA. No. 18 Vol. 11 - 94 p

La importancia de la rapidez con la que se deben brindar los primeros auxilios radica, por ejemplo, en el hecho de que algunos órganos del cuerpo humano, como es el cerebro, son altamente sensibles a la carencia de oxígeno, por lo que si se deja de respirar las neuronas empiezan a sufrir daños a partir de los 4-6 minutos y a los 10 minutos el daño es irreparable,² por lo que uno de los principios básicos es despejar la vía aérea o bien realizar las medidas de atención en caso de paro cardiorrespiratorio, ya que por la urgencia, no se puede esperar a que se presente un médico o un paramédico, toda vez que cada minuto que transcurre puede incrementar la morbilidad y mortalidad de la víctima; por ello los primeros minutos tras un accidente son conocidos como la hora dorada, por lo valiosos que resultan para la sobrevivencia de una persona.

En virtud de ello, se recomienda que la población en general tenga conocimientos básicos en torno a saber qué hacer y qué no hacer en caso de una emergencia, asumiendo el rol de lo que se conoce como “primer respondiente”, quien es la primera persona que decide participar en la atención de un lesionado, siendo el encargado de evaluar la escena, comenzar la revisión del lesionado y llamar al servicio médico de urgencia, eso sí, siempre sin poner en riesgo su propia integridad.

Entre los procedimientos que debe llevar a cabo se encuentran:

- Tener el primer contacto con el lesionado.
- Pedir ayuda, porque no siempre se puede trabajar adecuadamente solo.
- Realizar la evaluación primaria del paciente.
- Solicitar el apoyo de los cuerpos de emergencia adecuados.
- Liberar la vía aérea.
- En caso necesario iniciar RCP (respiración cardiopulmonar).
- Dar datos del padecimiento o atención a los servicios de emergencia al llegar.³

Al realizar dichas actividades será importante el mantener la calma, sin perder la noción y la gravedad de la situación, actuar con rapidez, responsabilidad y decisión, permanecer junto a la persona herida, saber ubicar los signos vitales, revisar y controlar las hemorragias, inmovilizar los miembros afectados y proporcionar tranquilidad a la víctima, entre otros principios básicos.

Si bien, como se ha señalado, para brindar los primeros auxilios no se requiere de una formación en medicina, si se requiere una formación y capacitación continua, toda vez que se requiere aprender y saber realizar de forma adecuada las técnicas y principios básicos anteriormente descritos, aprendiendo que los procedimientos siguen un orden de importancia genérico y presentan algunas particularidades de acuerdo con la persona, así como el tipo de lesión o enfermedad.

² Centro Nacional para la Prevención de Accidentes (2010) Manual para la formación de primeros respondientes en primeros auxilios

³ Comité Logístico Permanente de Protección Civil y Seguridad (2006) Manual de Primeros Auxilios Básicos. Facultad de Estudios Superiores Iztacala. Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales. Departamento de Relaciones Institucionales. Programa ConSer Iztacala

Si bien existe amplitud de recomendaciones para realizar los primeros auxilios, de forma general estos se realizan en dos grandes etapas:

Una evaluación primaria, en la cual el primer respondiente realiza lo que se conoce como el ABCDE:

- A. Manejo de la vía aérea y control de la columna cervical.
- B. Buena respiración (breathing).
- C. Circulación con control de hemorragias.
- D. Déficit neurológico.
- E. Exponer y examinar a la víctima protegiéndola del ambiente.

Posteriormente se realiza la evaluación secundaria, en la cual se efectúa una exploración física más detallada de la cabeza a los pies junto con la determinación de los signos vitales, como son frecuencia cardiaca, respiratoria, y en su caso temperatura y presión arterial.

Las emergencias médicas que requieren aplicar los primeros auxilios son ampliamente variadas, por poner un ejemplo de la importancia de estos se expone el caso del atragantamiento, el cual puede ser parcial o total, y la cual puede provocar la muerte en pocos minutos. En esta emergencia será importante saber identificar los síntomas y las técnicas para su pronta resolución, siendo la Maniobra de Heimlich la más efectiva. Para realizarla se debe llevar a la víctima a un lugar seguro y amplio, ubicándose detrás de ella, con los pies separados, colocando una de las piernas entre las piernas de la víctima, rodeándole con sus brazos a la altura de la cintura, manteniendo sus codos separados de las costillas de la persona afectada, para posteriormente colocar la mano en su ombligo con dos dedos por arriba, para posteriormente colocar el puño de la mano de lado, procurando que el dedo gordo quede sobre la línea media del abdomen y apretar este puño con la otra mano, repitiendo las compresiones hasta que la víctima tosa, arroje el objeto y empiece a respirar o a toser fuertemente.

No obstante, esta técnica difiere entre una persona adulta consciente a una desmayada o de una persona obesa, embarazada o para el caso de niños y bebés, por lo que se requiere el adiestramiento oportuno en cada una de las variantes de la técnica.

Otra técnica vital en primeros auxilios es la reanimación cardiopulmonar (RCP), la cual debe aplicarse de forma inmediata en caso de paro cardiorrespiratorio, de forma que se proporcione ventilación asistida y se logre bombear sangre de manera artificial al cuerpo por medio de compresiones cardiacas, para evitar daño cerebral y posteriormente la muerte. Igualmente esta técnica difiere en caso de ser una sola persona la que la aplique, así como en los casos de niños pequeños y bebés.

Otras de las emergencias más comunes son las hemorragias, ya sean internas o externas, provocadas por arma punzo cortantes o por choques automovilísticos, por dar unos ejemplo; siendo las indicaciones generales de primeros auxilios el colocar presión directa en la herida, elevar, en su caso, la extremidad afectada, o bien realizar presión indirecta, mediante la compresión de la arteria más cercana a la herida, no recomendado la aplicación de torniquete, ya puede provocar isquemia a tejidos sanos.

Igualmente, en el caso de las fracturas se debe realizar una correcta inmovilización para evitar que esta se agrave y con ella la funcionalidad de la extremidad, ya que un mal manejo de la fractura y una errónea colocación de la férula puede ocasionar secuelas importantes.

En el caso de las quemaduras, se debe cubrir el área lesionada con un lienzo limpio libre de pelusas y fijarlo con un vendaje, en caso de aquellas provocadas por químicos, lavar el área abundantemente, siendo muy importante no aplicar lociones, ungüentos, ni retirar la piel desprendida.

Con esta breve síntesis de las emergencias y su atención mediante primeros auxilios, se quiere exponer la variedad en que pueden presentarse, lo relativamente sencillo de ejecutar, pero sobre todo la importancia de tener conocimientos básicos en cuanto a qué hacer de primera mano hasta lograr acceder a servicios médicos o paramédicos.

Lo anterior cobra vital importancia considerando que las agresiones y los accidentes ocuparon el octavo y noveno sitio de mayor mortalidad en la población en general en México en el año 2020; en tanto en la Ciudad de México, ocuparon el noveno y décimo sitio, destacando que para el grupo de edad de 15 a 24 años ocuparon el segundo y tercer sitio.

CAUSAS DE MORTALIDAD POR AGRESIONES Y ACCIDENTES EN CIUDAD DE MÉXICO POR GRUPO DE EDAD EN EL AÑO 2020

	AGRESIONES	ACCIDENTES
TOTAL	10º sitio	9º sitio
MENORES DE UN AÑO	16º sitio	6º sito
DE 1 A 4 AÑOS	20º sitio	2º sitio
5 A 14 AÑOS	6º sitio	2º sitio
15 A 24 AÑOS	1º sitio	2º sitio
25 A 34 AÑOS	2º sitio	3º sitio
35 A 44 AÑOS	7º sitio	8º sitio
44 A 64 AÑOS	10º sitio	8º sito
65 AÑOS Y MÁS	-	10º sitio

Fuente: INEGI (2020) Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido

Conforme la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, entre las funciones de esta se encuentra la realización de labores de rescate y auxilio médico pre-hospitalario en casos de siniestros y situaciones de emergencia, labor que realiza a través de la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM).

Con base en ello, el 27 de noviembre de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Acuerdo 81/2018, por el que se Expide el Protocolo de Actuación Policial para la Cobertura y Respuesta a Emergencias en la Vía Pública por Parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas*, el cual señala en su numeral cuarto que la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través de la Unidad Administrativa Policial ERUM será la instancia encargada de dar continuidad y fomentar la capacitación, adiestramiento y actualización de los cursos dirigidos a la Policía de la Ciudad

de México, necesarios para la implementación del Protocolo materia del presente acuerdo, señalando en el numeral quinto que los cursos de cursos de capacitación, adiestramiento y actualización a que se refiere el artículo anterior, contendrá al menos las siguientes materias:

- I. Marco jurídico nacional e internacional;
- II. Derechos humanos;
- III. Evaluación de la escena y activación del servicio médico de urgencias;
- IV. Primeros auxilios, y
- V. Manejo inicial de diversas lesiones y/o padecimientos médicos que pueden poner en peligro la vida

Dicho protocolo señala los procedimientos para llevar a cabo la cobertura y respuesta a las emergencias en la vía pública, por el personal de la Unidad Administrativa Policial ERUM de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, como es la recepción de emergencias a la base de radio, el despacho y atención de emergencias en vía pública, el traslado del paciente, su ingreso, la prescripción de medicamentos y el salvamento y rescata de personas lesionadas.

Es de destacar que conforme dicho protocolo, todos los procedimientos de cobertura y respuesta a emergencias en la vía pública, son únicamente realizados por el personal adscrito a la Unidad Administrativa Policial ERUM que se encuentra capacitado para realizar funciones de operador, técnico en atención médica prehospitalaria y paramédico que realizan labores a bordo de ambulancias, moto-ambulancias, bicicletas y unidades especiales de Rescate del ERUM.

No obstante de ello, y como se describió, los primeros auxilios difieren de la atención pre hospitalaria brindada por el personal médico o paramédico del ERUM, debiendo ser brindados de forma inmediata, por las personas cercanas al accidente o evento, en tanto arriban los paramédicos y las ambulancias.

En ese contexto, la presente iniciativa propone que se señale en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que el Programa de Profesionalización de esta Secretaría deberá contemplar, de forma obligatoria, cursos de capacitación y actualización de primeros auxilios. Y bajo el mismo tenor, se plantea que entre las funciones de la Universidad de la Policía se encuentre el capacitar en materia de primeros auxilios.

Ello se considera pertinente considerando que conforme una nota periodística publicada por el medio FORBES el pasado mes de junio de 2020, derivado de una encuesta realizada por "Causa en Común" a 4,422 policías de corporaciones estatales en 28 estados entre

mayo y noviembre del 2019, el 52% aseguró que no se le instruyó para dar primeros auxilios.⁴

Igualmente, es de destacar que el sitio oficial en internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en un boletín de prensa da cuenta que en noviembre del año pasado “*Con técnicas de primeros auxilios y rápida reacción, policías de la SSC salvaron la vida de un bebé*”, el cual dejó de respirar y que con base a su formación y conocimientos, brindaron los primeros auxilios para que el pequeño reaccionara.⁵

Ello da muestra de la importancia que todo el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin estar necesariamente adscrita al ERUM, cuenta con conocimientos básicos y capacitación en torno a las técnicas, principios y procedimientos de primeros auxilios, de forma tal que puedan prestar ayuda a la ciudadanía que haya sufrido algún accidente o el agravamiento de alguna enfermedad que ponga en peligro inminente su vida.

Con esta propuesta no sólo se estará garantizando el derecho a la salud de la población en caso de alguna emergencia, también coadyuvará a fortalecer el Servicio Profesional de Carrera Policial, siendo el objetivo el lograr que la política de la ciudad sea reconocida como la mejor, las más preparada y la más eficiente.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Que el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
2. Que el artículo 9, apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.
3. Que el artículo 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México dispone que en el mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos se comprende el prestar auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres.
4. Que conforme el artículo 59, fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (Ley), entre las obligaciones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Ciudadana se encuentra la de asistir a cursos de inducción, formación, capacitación, especialización y todos aquellos necesarios a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización.

⁴ Ordaz Díaz, Arturo (2020). Urgen a capacitar policías estatales; 50% dice desconocer primeros auxilios. Forbes. Publicado el 24 de junio de 2020. Disponible en <https://www.forbes.com.mx/noticias-capacitacion-policias-municipales-50-desconoce-primeros-auxilios/>

⁵ SSC (2021). Con técnicas de primeros auxilios y rápida reacción, policías de la SSC salvaron la vida de un bebé. Disponible en <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/blog/post/con-tecnicas-de-primeros-auxilios-y-rapida-reaccion-policias-de-la-ssc-salvaron-la-vida-de-un-bebe>

5. Que el artículo 96 de la Ley señala que el Programa de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Ciudadana.

Que dicho Programa será aprobado por el o la Secretaría de Seguridad Ciudadana y será revisado anualmente para su mejora continua y deberá apegarse al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Señalándose que las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán responsables de la formación, capacitación y actualización de sus integrantes, y que estas actividades se realizarán conforme al Programa de Profesionalización.

6. Que el artículo 126, párrafo primero de la Ley dispone que la Universidad de la Policía es la institución de enseñanza superior que tiene como objetivo primordial formar especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal con base en un modelo educativo que facilite el desarrollo de competencias especializadas, mediante un enfoque preventivo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, para el análisis y atención eficaz y pertinente de las problemáticas de seguridad en la Ciudad, con la finalidad de otorgar el derecho a la educación para la mejora de las capacidades de los cuerpos policiales; señalando que todos los integrantes de los cuerpos policiales tendrán derecho de acceder a los programas educativos que ofrezca la Universidad.

En tanto, en el párrafo segundo de dicho artículo se establece que los planes y programas que se imparten en la Universidad, para la profesionalización de las instituciones de seguridad ciudadana se sujetarán al Programa de Profesionalización y al Programa Rector de Profesionalización. Además, con base en la demanda y requerimientos de las Instituciones de seguridad ciudadana o de particulares, podrá ofertar las actividades educativas requeridas

7. Que se debe diferenciar entre los procedimientos, técnicas y principios de los primeros auxilios que puede prestar cualquier persona con adiestramiento y capacitación básica previa, de la atención pre hospitalaria, la cual es prestada por personal profesional médico o paramédico, siendo en el caso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, prestado por el personal de la Unidad Administrativa Policial del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM).

8. Que bajo ese tenor, el numeral 1.2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA COBERTURA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señala que el ERUM brinda atención médica prehospitolaria, salvamento y rescate en caso de accidentes y socorre a quienes tengan algún padecimiento médico o hayan sufrido algún accidente o evento violento en vía pública.

9. Que toda vez que las agresiones y los accidentes ocupan los primeros sitios de causa de mortalidad en la Ciudad de México, se tiene la recomendación de que la población en general tenga conocimientos y capacitación básica en primeros auxilios, siendo esto aún

más importante en el personal de la policía, ello por su proximidad y la posibilidad que tienen para brindar auxilio y ayuda a la ciudadanía en caso de algún siniestro, hasta el oportuno arribo del personal que brinde la atención prehospitalaria y su posterior traslado a algún hospital.

10. Que en la medicina, se reconoce que la atención durante los primeros minutos de la llamada “hora dorada” son esenciales para disminuir los índices de mortalidad y de complicaciones ante un evento fortuito, como puede ser un atragantamiento, paro cardiorrespiratorio, una hemorragia o algún otro hecho traumático.

11. Que a efecto de facilitar el análisis de la presente iniciativa se presenta un cuadro comparativo con la propuesta de reforma:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 96. El Programa de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Ciudadana. Dicho Programa será aprobado por el o la Secretaria y será revisado anualmente para su mejora continua y deberá apegarse al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;</p> <p>Las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán responsables de la formación, capacitación y actualización de sus integrantes. Estas actividades se realizarán conforme al Programa de Profesionalización.</p>	<p>Artículo 96. El Programa de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Ciudadana. Dicho Programa será aprobado por el o la Secretaria y será revisado anualmente para su mejora continua y deberá apegarse al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;</p> <p>Las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán responsables de la formación, capacitación y actualización de sus integrantes. Estas actividades se realizarán conforme al Programa de Profesionalización.</p> <p>El programa de Profesionalización deberá contener actividades y contenidos para la capacitación, adiestramiento y actualización en materia de Primeros Auxilios.</p>
<p>Artículo 126...</p> <p>...</p> <p>La Universidad de la Policía de la Ciudad de México será responsable de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización</p>	<p>Artículo 126...</p> <p>...</p> <p>La Universidad de la Policía de la Ciudad de México será responsable de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización</p>

que tendrán, entre otras, las siguientes funciones: I a II... SIN CORRELATIVO III a XVII... ...	que tendrán, entre otras, las siguientes funciones: I a II... II Bis. Capacitar en materia de Primeros Auxilios; III a XVII... ...
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 93 Y UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 126, AMBOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

Artículo 96...

...

El programa de Profesionalización deberá contener actividades y contenidos para la capacitación, adiestramiento y actualización en materia de Primeros Auxilios.

Artículo 126...

...

...

I a II...

II Bis. Capacitar en materia de Primeros Auxilios;

III a XVII...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES
RUBIO**